

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0007777

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

000010

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de agosto de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA.**;

QUE el Ingeniero Comercial Pablo Salame Santos., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abg. Jaime Molina Molina, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INMOBILIARIA JOPALE CIA. LTDA.**, por UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en UN MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

09 DE DICIEMBRE

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.154, número 2.403 del -
Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.192 del Repertorio.-Gua-
yaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registra-
dor Mercantil Suplente .-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 37.478 y
29.384 del Registro Mercantil de 1.985 y 1.988, en su orden, al margen
de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Febrero siete de mil no-
vecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]